

Rosario, 07 de Julio de 2014 / *Rosario, July 7th, 2014*

Es de carácter obligatorio la confirmación de recepción y puesta en conocimiento de la documentación enviada. / *Is mandatory to confirm the reception and made known of the sent documentation.*

Estimado(a) / *Dear*

De mi consideración: / *For your consideration:*

Por este medio le hago llegar las versiones actualizadas de: / *By this mean I send you an updated version of:*

- ✓ 2014(3) IACBs Equivalent EU Standard, versión 3, inglés

Estoy a su disposición para cualquier consulta que desee efectuarme. / *In case you have any doubt do not hesitate on contacting me.*

Sin mas saluda atte. / *Yours faithfully.*

Departamento de Calidad / *Quality Department*

LETIS S.A.

Versión Anterior / Previous version	Versión Nueva / New Version
2014(2) IACBs Equivalent EU Standard	2014(3) IACBs Equivalent EU Standard
Anexo II	
Productos de protección vegetal referidos en 6.5.1	
1 Sustancias de origen animal o vegetal	
Gelatina. Uso: insecticida.	No se permite más su uso.
Proteínas hidrolizadas.	Proteínas hidrolizadas, excluidas gelatinas.
Rotenona extraída de: Derris sp.; Lonchocarpus sp. y Terphresia sp. Uso: insecticida.	No se permite más su uso.
2- Microorganismos usados para control biológico de plagas y enfermedades	
Microorganismos (bacterias, virus y hongos)	Microorganismos (bacterias, virus y hongos). Productos contemplados en el Anexo del Reglamento de Ejecución (EU) N° 540/2011 y no originados a partir de GMO.
4- Sustancias a ser usadas en trampas y/o dispensers	
Fosfato di amonio. Uso: atractivos, solo en trampas.	No se permite más su uso
6- Otras sustancias de uso tradicional en establecimientos orgánicos	
Cobre en las formas de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre (tribásico), sulfato de cobre, óxido de cobre y octanoato de cobre Usos: como fungicida, hasta 6 kg cobre/ha/año. Para cultivos perennes, los Estados Miembros podrán, como excepción del párrafo previo, disponer que el límite de 6 kg de cobre puede ser superado en un año determinado, considerando que la cantidad media de hecho utilizada durante un período de 5 años (que consiste de ese año y de los cuatro años anteriores) no supere 6 kg	Compuestos de cobre en la formas de hidróxido de cobre, oxiclورو de cobre, óxido de cobre, caldo bordelés y sulfato tribásico de cobre. Usos: como bactericida y fungicida hasta 6 kg/ha/año. Para cultivos perennes, los Estados Miembros podrán, como excepción del párrafo previo, disponer que el límite de 6 kg de cobre puede ser superado en un año determinado, considerando que la cantidad media de hecho utilizada durante un período de 5 años (que consiste de ese año y de los cuatro años anteriores) no supere 6 kg. Se adoptarán las medidas de mitigación de riesgos para proteger el agua y los organismos benéficos, tales como zonas buffer. Los productos que se especifican en el Anexo del reglamento de Ejecución (EU) N°540/2011 (número 277).
7- Otras sustancias	
--	Silicato de aluminio (Kaolin). Uso: repelente
--	Laminarina. Uso: inductor de los mecanismos de auto defensa de los cultivos. Las algas deben ser cultivadas orgánicamente de acuerdo al Art.6d o cosechadas de un modo sustentable, en concordancia al Art 6c
Bicarbonato de Potasio. Uso: fungicida	Carbonato de hidrógeno de potasio (AKA bicarbonato de potasio). Uso: fungicida e insecticida.